 <p>1889 Institución Universitaria BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR</p>	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 30/12/2015

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y PARAMETRIZACION DE UNA PLATAFORMA TECNOLOGICA (SAAS) QUE SOPORTE LOS PROCESOS DE AUTO EVALUACION INSTITUCIONAL Y DE PROGRAMAS DE UNIBAC, CON FINES DE ACREDITACION DE ALTA CALIDAD O DE RENOVACION DE REGISTROS CALIFICADOS.
Código de clasificación de bienes y servicios UNSPSC	43231500 - 43231600 - 43232300 - 43232400 - 80101500 - 80101600 - 81111500 - 81111600 - 81112500

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	22/06/2022
Nombre del funcionario que diligencia	JULIO CESAR ORTEGA FLOREZ
Dependencia solicitante:	P. U. INGENIERO DE SISTEMA
Tipo de Contrato:	SERVICIO Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Art. 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO No. 1082 DE 26 DE MAYO DE 2015)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar es una institución del orden departamental, que desarrolla el servicio público de la Educación Superior, creada por Ordenanza 35 de 1990 y modificada por Ordenanza 16 de 2008 de Bolívar, organizada como Establecimiento Público del Orden Departamental, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo y al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; goza de personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera y presupuestal y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política, y las demás disposiciones que le sean aplicables.</p> <p>Que Unibac tiene como misión formar profesionales integrales, con espíritu reflexivo, investigativo y participativo, con proyección cultural y social, para que mediante la aprehensión y transformación estética de la realidad contribuyan con el desarrollo regional, es así como la Institución orienta sus esfuerzos hacia su consolidación como centro de cultura y de ciencia que por su naturaleza tiene una especial responsabilidad con la sociedad, a la cual se debe; está atenta en su actividad a los patrones específicos y a las exigencias que nacen de cada campo del saber; se compromete en la búsqueda de nuevos conocimientos y de las soluciones a los problemas de la sociedad, con alto sentido humanístico y en el marco de una concepción universal. Promueve la creación, el desarrollo y la adaptación del conocimiento en beneficio del crecimiento humano y científico; la reafirmación de los valores de la nacionalidad, en su diversidad étnica y cultural; el respeto a las diferentes ideologías; la expansión de las áreas de creación y</p>
---	---



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR

Código: FO-JU/CT-002

GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha de aprobación:
30/12/2015

disfrute de la cultura; la protección y el aprovechamiento nacional de los recursos naturales, en el horizonte de la ecoética.

Que, Unibac, En desarrollo de su labor cuenta con procesos misionales y estratégicos requiere de un servicio que de acuerdo con las actualizaciones requeridas por parte del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y las visitas de pares Académicos externos a nuestra institución, proponen la implementación de un Sistema Tecnológico que soporte la información y los procesos de autoevaluación - autorregulación con miras a la acreditación en alta calidad, de la Institución.

El aseguramiento de la calidad constituye un tema de importancia estrategia para el impulso de la educación superior. En desarrollo de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en compañía de los actores del sector, construyó una visión compartida sobre el concepto de calidad de la educación superior en Colombia con el propósito de fortalecerla, transformarla y desplegar los mecanismos que la garanticen. Esta visión se materializó con la expedición del Decreto 1330 de 2019 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), que actualiza el proceso de registro calificado y los lineamientos de acreditación de alta calidad.

Producto de este trabajo el SAC reconoce y promueve la diversidad de las instituciones y programas académicos, a través de procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones de educación superior.

En este sentido, el Decreto 1330 de 2019 ha tenido como propósito configurar un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la educación superior que, además de evaluar las capacidades y procesos, se centren en promover los resultados de aprendizaje de los estudiantes para que sea un sistema incluyente y articulado que reconozca la complejidad y la diversidad de las instituciones de educación superior y programas académicos. Por su parte, el Acuerdo 02 de 2020 del CESU actualizó el modelo de acreditación en alta calidad para programas académicos e instituciones, con el objetivo de promover la alta calidad como atributo necesario de la educación superior, a fin de lograr que estudiantes, profesores, egresados, empleadores, y la sociedad en su conjunto, reconozcan la acreditación de los programas académicos e instituciones, una condición distintiva autónoma, nacional e internacional, que atiende el mejoramiento de la calidad de la educación superior, en armonía con las dinámicas sociales, culturales, científicas, tecnológicas y de innovación. El Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la educación superior cuenta con tres ejes articuladores: fomento, información y evaluación, y es desde el eje de fomento a partir del cual, el Ministerio de Educación Nacional adelanta actividades y proyectos que permitan el mejoramiento de la calidad. Por ello, la Dirección de Fomento de la Educación Superior desde el 2020 ha brindado acompañamiento técnico a las instituciones de educación superior del país para la construcción de un camino que permita el Fortalecimiento de los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) garantizando la articulación de procesos de registro calificado y acreditación.

Teniendo en cuenta que en el proceso de autoevaluación y de las evidencias basadas en razones cualitativas y cuantitativas precisas e imparciales cobran la mayor relevancia, por ser estas el insumo mediante las cuales la institución, organismos de acreditación, evaluadores internos y externos verifican y evalúan el cumplimiento de los factores o condiciones de calidad según se corresponda con el proceso de registro calificado o acreditación de alta calidad.



1889
Institución Universitaria
BELLAS ARTES Y
CIENCIAS DE BOLÍVAR

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR

Código: FO-JU/CT-002

GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha de aprobación:
30/12/2015

Se reconoce que estos procesos que se hacen periódicamente y generan un alto impacto en los equipos de autoevaluación, máxime que lo dispuesto en el Decreto 1330 de 2019 lo hace obligatorio para todos los programas con registro calificado, como lo son los programas Académicos que ofrece la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencia de Bolívar – Unibac.

Es así como las evidencias y los resultados de aprendizaje que surgen del proceso de autoevaluación son parte de un modelo sistémico donde los datos se entre lazan o se conectan con procesos, y generan resultados oportunos y veraces para la conformación o seguimiento de planes de mejoramiento de las labores formativas, académicas, docentes, científicas y de extensión Universitaria.

Por tal razón la Institución busca fortalecer el compromiso institucional de mejorar continuamente la calidad de los programas académicos, que le brinda a toda la población en especial a la Bolivarense, incrementado los estándares de calidad de todos y cada uno de los servicios públicos educativos que se ofrecen. La autoevaluación se recomienda practicar permanentemente.

La Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, no solamente debería desarrollar una autoevaluación, dentro de un proceso de acreditación también debería optar por esta como herramienta indispensable para afianzar la calidad del servicio educativo que ofrece. Diagnosticando a la Institución desde las diferentes perspectivas y por los diferentes estamentos que la componen. Por tal motivo este proceso requiere el compromiso de todos los estamentos universitarios.

La gestión de la información dentro de todo proceso ayuda a incrementar los indicadores de productividad y efectividad del mismo, y es así como la Institución lograra obtener fácilmente informes, y consolidados. Existen infinidades de aplicativos que ofrecen diversas herramientas para almacenar, normalizar, y consultar la información que se genera en el desarrollo de dichos proceso (autoevaluación institucional para la acreditación).

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y PARAMETRIZACION DE UNA PLATAFORMA TECNOLOGICA (SAAS) QUE SOPORTE LOS PROCESOS DE AUTO EVALUACION INSTITUCIONAL Y DE PROGRAMAS DE UNIBAC, CON FINES DE ACREDITACION DE ALTA CALIDAD O DE RENOVACION DE REGISTROS CALIFICADOS.

3.2.2 Especificaciones técnicas mínimas exigidas La propuesta debe ofertar las especificaciones mínimas que a continuación se detallan:

ítem	Descripción	veces	Valor unitario	Subtotal
1	Modalidad SaaS. Software como un servicio por 5 meses	5	2.875.000,00	14.375.000,00
2	Parametrización de la Plataforma por única vez	1	13.000.000,00	13.000.000,00

Condiciones especiales:

La plataforma tecnológica se utilizará para apoyar la automatización y ejecución de la programación de los procesos de autoevaluación conforme a la normatividad y regulaciones vigentes establecidas por: el Ministerio de



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR

Código: FO-JU/CT-002

GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha de aprobación:
30/12/2015

Educación Nacional, Decreto 1330 de 2019; el Consejo Nacional de Acreditación, Acuerdo 02 de 2020; UNIBAC, con su normatividad interna; las instancias Internacionales de Acreditación, cuando sea el caso; incluyendo además todas las demás disposiciones que regulen y desarrollen los procesos de acreditación institucional, acreditación de programas y renovación de registros calificados. Las actualizaciones relacionadas con la normatividad o las mejoras del producto deberán ser incorporadas dentro del periodo de ejecución del contrato.

La Plataforma Ofertada debe garantizar:

- 1. Funcionalidad de la Plataforma.** Capacidad de la plataforma para responder a los requerimientos técnicos de funcionamiento, la plataforma debe permitir UNIBAC:
 - Administrar y gestionar la información del sistema de aseguramiento de la calidad para el desarrollo de los procesos de registro calificado y acreditación institucional o de programas, conforme a los lineamientos del MEN-Decreto 1330 de 2019, acuerdo 02 de 2020 del CESU o de instancias Internacionales de Acreditación, según sea el caso.
 - Registrar y ponderar los factores de calidad según lo disponga la institución de acuerdo con el modelo establecido por UNIBAC.
 - Parametrizar los instrumentos de autoevaluación para recopilar la información de percepción u opinión según los perfiles habilitados o definidos (Estudiantes, Docentes, Directivos Docentes, Egresados, Administrativos, representantes del sector externo, productivo).
 - Garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales sobre protección de datos personales para resguardar la información sensible de los titulares.
 - Parametrizar los instrumentos de autoevaluación para recopilar la información documental y estadística acorde con el modelo de evaluación permanente definido en UNIBAC.
 - Generar registros y reportes (textos y gráficos) de la aplicación de los instrumentos; de percepción; documentales y estadísticos, en formatos de procesamiento de datos (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, pdf, u otros) incluidos los reportes a entregar al Ministerio de Educación-CONACES y al CNA.
 - Realizar seguimiento a la aplicación de instrumentos, validación, ponderación, modificación, consulta y reporte documental y estadístico de información debidamente graficada y analizada.
 - Disponer de información en tiempo real sobre el estado de los procesos de autoevaluación en curso, a través de Dashboard y un sistema de alertas que permitan la toma de decisiones sobre el proceso, encaminadas al cumplimiento de los cronogramas establecidos
 - Permitir el registro y trazabilidad de los planes de mejoramiento derivados de los procesos de autoevaluación e interoperabilidad con los sistemas de información tanto de la institución como externos.
 - Proveer los mecanismos para la migración, importación e integración de las bases de datos requeridas por la plataforma de acuerdo con las fuentes e instrumentos definidos, durante el periodo de vigencia del contrato.



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR

Código: FO-JU/CT-002

GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha de aprobación:
30/12/2015

- Entregar la base de datos de la información contenida en la plataforma durante la ejecución del contrato una vez este finalice, y en los formatos que defina UNIBAC.
- 2. Disponibilidad de la Plataforma.** Elementos que deben soportar la disponibilidad de la plataforma, el contratista debe asegurar:
 - Disponibilidad del funcionamiento de la plataforma, 7*24 durante el plazo de ejecución contractual, garantizando que dicha disponibilidad sea de mínimo 99,5%.
 - El proveedor deberá informar a la institución, de manera oportuna y con anticipación las actividades relacionadas con mantenimientos programados y no programados, incidencias y demás intervenciones que se deban realizar a la plataforma como consecuencia de fallos no previstos, interrupciones del servicio o daños a cualquiera de sus componentes e infraestructura, como también por cuenta de las mejoras, actualizaciones y cambios de la plataforma en procura de su óptimo funcionamiento.
 - Realización de pruebas de funcionamiento de la plataforma, luego de la fase de alistamiento, sin que se afecte la integridad de la información y los servicios, previo a la fase de operación de la plataforma tecnológica.
 - Actividades de monitoreo del rendimiento del servicio mediante reportes de estadísticas de comportamiento, número de consultas, tiempo de actividad o inactividad de la plataforma, entre otras, acorde con los requerimientos de UNIBAC.
 - Interoperabilidad con otros sistemas, la plataforma tecnológica provista debe manejar el Lenguaje Único de Intercambio de Información, para que permita el intercambio de información entre diferentes sistemas y entidades.
 - Servicios de Soporte y Asistencia Técnica, los cuales deben estar disponibles los 7*24.
 - Gestión permanente del estado en línea de la plataforma en operación, así como de la realización de copias de seguridad, mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma, integralidad de la base de datos, protección antivirus, protección de ataques de red y hackers, entre otros.
- 3. Productos o entregables.** Son elementos derivados de la ejecución del contrato y se constituyen en productos o entregables:
 - Para el alistamiento de la plataforma tecnológica
 - Plataforma en la Nube personalizada acorde con los requerimientos técnicos establecidos por UNIBAC.
 - Url de acceso a plataforma tecnológica.
 - Manuales de usuario e instructivos de la plataforma tecnológica.
 - Capacitación para usuarios administradores del sistema, coordinadores del proceso de autoevaluación y usuarios finales.
 - Reporte de las pruebas de funcionamiento de la plataforma.
 - Acta de satisfacción de pruebas realizadas.
 - Plan de copias de respaldo de la información
 - Para la operación de la plataforma tecnológica
 - Plataforma disponible en la nube para su Operación
 - Actividades de acompañamiento y asesoría en la operación.



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR

Código: FO-JU/CT-002

GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha de aprobación:
30/12/2015

- Registros y reportes (textos y gráficos) de la aplicación de los instrumentos; de percepción; documentales y estadísticos, en formatos de procesamiento de datos (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, pdf, u otros) incluidos los reportes a entregar al Ministerio de Educación-CONACES y al CNA.
- Reportes de seguimiento a los planes de mejoramiento.
- Reportes de la actividad y disponibilidad de la plataforma tecnológica.
- Reportes de incidencias o fallas de la plataforma que han sido atendidas por la mesa de servicios.
- Reportes de seguimiento al plan de copias de respaldo de la información.

4. Soporte y Asistencia Técnica. Actividades y servicios para el buen funcionamiento de la plataforma, se requieren los siguientes servicios de Soporte y Asistencia Técnica por parte del contratista:

- Brindar soporte y asistencia técnica en línea (chat, correo, videoconferencia) o presencial mediante visita directa.
- Debe brindar mantenimiento y soporte a los usuarios finales a los que va destinado el servicio en todos los temas referentes a la operación de la plataforma y todas sus funcionalidades.
- Garantizar la comunicación asertiva con la institución, para realizar los respectivos ajustes a la plataforma en aras de lograr su correcto funcionamiento y operación.
- Proveer mesa de servicio disponible 7*24 para registro de solicitudes, que permita el reporte, seguimiento y solución de los requerimientos de la institución, producto de la operación de la plataforma. Acorde con los niveles de servicio establecidos en la siguiente tabla:

Niveles y Tiempos de Servicio para la Atención

Descripción	Tiempo de respuesta
Incidencias que comprometen la disponibilidad total o de las funcionalidades centrales de la plataforma, falla total o interrupciones permanentes.	Máximo 1 día hábil
Incidencias que no permiten el adecuado funcionamiento de la plataforma, acceso por parte de los usuarios, Cambios no previstos, Problemas en la generación de reportes.	Máximo dos días hábiles
Incidencias que resultan de situaciones reportadas por los usuarios relacionados con sus funcionalidades incluyendo fallas para la aplicación de instrumentos	Máximo tres días hábiles

La atención a los requerimientos generados dentro de la operación de la plataforma deberá ser realizada de lunes a viernes en horario de 8:00 A.M. a 5:00 P.M., con independencia que puedan surgir requerimientos de extrema urgencia que deban ser tramitados de manera inmediata en horarios diferentes a los mencionados.

Personal Mínimo Requerido:



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR

Código: FO-JU/CT-002

GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha de aprobación:
30/12/2015

El talento humano asociado a la ejecución del contrato que se requiere para garantizar la calidad de los servicios y la operación de la plataforma. Será el siguiente: El proponente junto con la propuesta debe adjuntar los soportes de hoja de vida correspondientes.

CARGO	CANTIDAD	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA	EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA
GERENTE DE PROYECTO	1.	Profesional en Ingeniería Electrónica, de Sistemas, de Telecomunicaciones, o afín.	Experiencia general de mínimo diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica de no menos de Cinco (5) años en la dirección de proyectos, asociados a procesos de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior, y/o en cargos de dirección académica universitaria.
IMPLEMENTADOR DE PLATAFORMA	1.	Profesional en Ingeniería Electrónica, de Sistemas, de Telecomunicaciones, o afín.	Experiencia general de mínimo diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica de no menos de Cinco (5) años, En la implementación, parametrización y coordinación de plataformas tecnológicas con experiencia en soporte técnico, asesoría y acompañamiento asociado a procesos de Aseguramiento



1889
Institución Universitaria
BELLAS ARTES Y
CIENCIAS DE BOLÍVAR

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR

Código: FO-JU/CT-002

GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha de aprobación:
30/12/2015

de la calidad
en educación
superior.

La certificación de experiencia del personal, debe ser entregada en copia, papel membretado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo nombre, NIT y el número de teléfono en el cual la entidad puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado, suscrita por el representante legal o persona autorizada, donde se especifique como mínimo la entidad, tipo de contrato, fecha de inicio y de terminación del contrato u orden de servicio (mínimo mes y año), nombre del colaborador, identificación, rol y funciones específicas.

Para el caso del equipo de trabajo, cuando el personal sea certificado por el mismo proponente ya sea de manera individual o como integrante de algún tipo de figura asociativa, deberá anexar en los casos que aplique sustentar experiencia en proyectos, además de la certificación laboral, la copia del contrato o documento que soportan los proyectos y la relación entre dicha entidad y el proponente y los certificados de aportes de seguridad social y parafiscales de los últimos 6 meses para acreditar el vínculo entre el proponente y el personal que se certifique.

El proponente debe presentar los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos del equipo de trabajo así:

- ✓ Hoja de vida.
- ✓ Documento de identidad.
- ✓ Título Profesional o Acta de Grado en el área que corresponda.
- ✓ Tarjeta o Matrícula Profesional
- ✓ Certificados laborales con funciones específicas o cargo directivo académico que ocupó.
- ✓ Carta de Compromiso

3.2.4
Autorizaciones,
permisos y
Licencias
Requeridos
para la
Ejecución del
Objeto
Contractual.

NO APLICA

3.2.5 Domicilio
contractual

CARTAGENA DE INDIAS

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE UNIBAC



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR

Código: FO-JU/CT-002

GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha de aprobación:
30/12/2015

**3.3.1
Obligaciones
del Contratista:**

Para el cumplimiento del objeto contractual las partes se obligan a respetar las normas de la invitación pública y especialmente así: EL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato y realizar todas las actividades y obligaciones pactadas para su cumplimiento. 2. Ejecutar el objeto del contrato con criterios de diligencia, oportunidad, calidad y tiempo establecidos, utilizando las herramientas y el talento humano necesario para tal fin. 3. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el Supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 4. Constituir las garantías contractuales, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación. 5. Informar al supervisor del contrato oportunamente cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 6. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y demás exigencias frente al Sistema General de Seguridad Social, durante el plazo de ejecución del contrato. 7. Acatar los principios y valores establecidos en el Código de Ética de UNIBAC. 8. Actuar con la debida transparencia, idoneidad, celeridad y publicidad en todas las actividades. 9. Garantizar la realización de copias de seguridad de la información que se genere, produzca y recopile en la plataforma durante la ejecución del Contrato. 10. Asegurar la integralidad y protección de la información y la base de datos, durante la ejecución del Contrato. 11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 12. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado a su cargo durante la ejecución del contrato. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 14. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 15. Informar oportunamente a Unibac sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 16. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato. 17. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de Unibac (supervisor y/o Interventor) como constancia de la ejecución del contrato. 18. Presentar cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 19. Realizar la entrega de los productos definidos en las fases de alistamiento de la plataforma y operación de la plataforma. 20. Brindar el servicio de soporte y asistencia técnica, de acuerdo con los parámetros establecidos. 21. Proveer los servicios de capacitación, asesoría y acompañamiento en medios presencial o virtual, para las fases de alistamiento y de operación de la plataforma. 22. Garantizar el respaldo de la información de UNIBAC, que se genere, produzca y recopile en la plataforma durante la ejecución del Contrato. 23. Especificar los alcances y restricciones de uso de la plataforma tecnológica ofertada para UNIBAC. 24. Las demás derivadas del proceso de contratación y aquellas estipuladas por la Ley.

**3.3.2.
Obligaciones
de la UNIBAC:**

UNIBAC se obliga a: 1. Cancelar oportunamente la contraprestación a que se obliga y apoyar al CONTRATISTA en todo lo inherente al cumplimiento de este contrato. 2. Supervisar la ejecución del contrato. 3. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

**3.4 Modalidad de
selección,
justificación y**

Conforme a la resolución 004-2022, se determinaron las cuantías de contratación aplicables a Unibac, correspondiendo la mínima cuantía a la suma de hasta de Veintiocho



1869
Institución Universitaria
BELLAS ARTES Y
CIENCIAS DE BOLÍVAR

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR

GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: FO-JU/CT-002

Versión: 2

Fecha de aprobación:
30/12/2015

**fundamentos
jurídicos.**

Millones de Pesos m/cte. (\$ 28.000.000,00), cualquiera que sea el objeto de la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2: PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

**3.5 Valor
Estimado del
Contrato y
Justificación
del Mismo**


Ascenderá a la suma de **VEINTI SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/cte. (\$27.375.000,00)**, impuestos incluidos teniendo en cuenta el análisis del sector y los valores unitarios arrojados en dicho estudio.

**3.5.1 Certificado
de
disponibilidad
Presupuestal**

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad, expedido por la vicerrectoría administrativa que se anexa y hace parte integral del presente estudio previo.

**3.5.2 Forma de
Pago del
Contrato**

Unibac cancelará el valor total del contrato, esto es la suma de **VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$27.375.000,00)** en pagos parciales, previo servicio prestado esto es, Una primera Cuota de Trece Millones de Pesos (\$13.000.000,00), con la Parametrización de la Plataforma y Cinco (5) Cuotas iguales mensuales de Dos Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Pesos (\$ 2.875.000,00), todo lo anterior debidamente recibidos a entera satisfacción por el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la

 <p>1889 Institución Universitaria BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR</p>	<p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR</p>	<p>Código: FO-JU/CT-002</p>
	<p>GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>Versión: 2</p>
	<p>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Fecha de aprobación: 30/12/2015</p>

	<p>respectiva factura acompañada de la planilla única de aportes a la seguridad social y parafiscalidad, pago de la Estampilla Departamental. Unibac no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fue provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.</p>	
<p>3.6. Interventoría o Supervisión:</p>	<p>Nombre del funcionario:</p>	<p>JULIO CESAR ORTEGA FLOREZ</p>
	<p>Cargo:</p>	<p>P. U. INGENIERO DE SISTEMAS</p>
<p>3.7 Plazo de Ejecución del Contrato</p>	<p>El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de Cinco (5) Meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato, esto es la aprobación de la garantía única, la expedición del certificado de registro presupuestal.</p>	
<p>3.8 Liquidación del Contrato</p>	<p>El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de esta y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad.</p>	
<p>3.9 Sometimiento a un acuerdo comercial.</p>	<p>N/A</p>	
<p>3.10 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</p>	<p>Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El cual se anexa y hace parte integral del presente estudio.</p>	
<p>3.11 GARANTIA UNICA</p>	<p>El futuro contratista de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 deberá constituirá a favor de Unibac una de las garantías establecidas en el mismo, que ampare todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la cual será otorgada por entidad financiera o compañía de seguros, aceptable para Unibac, legalmente establecidos en Colombia, con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Cartagena. La garantía deberá estar firmada por el Contratista y se aprobará por Unibac, con observancia de lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, y expresará especialmente los siguientes amparos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <p>1. Cumplimiento del contrato: Será equivalente al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y cuatro meses más.</p> <p>2. Calidad del servicio: Garantizará la buena calidad del servicio prestado y su valor será del 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y cuatro (4) meses más.</p> 	



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR

Código: FO-JU/CT-002

GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha de aprobación:
30/12/2015

NOTA: En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

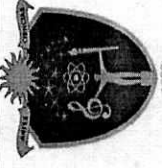
FIRMA:

NOMBRE:

JULIO CESAR ORTEGA FLOREZ

CARGO:

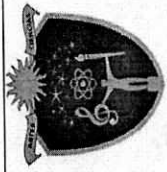
P. U. INGENIERO DE SISTEMAS

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002	
	Versión: 2	
	Fecha de aprobación: 30/12/2015	
GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL		
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

Unibac, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación						
1	General	Externo	Contratación	Operacionales	El contratista no firmó el contrato	Insatisfacción de la Necesidad de los organismos de seguridad y socorro	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Exigencias de garantías para el cumplimiento del	1	1	2	2	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del	Super visión constante a la ejecución del	Mensual



Institución Universitaria
BELLAS ARTES Y
CIENCIAS DE BOLÍVAR

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR
GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL

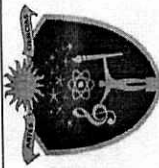
Código: FO-JU/CT-002

Versión: 2

Fecha de aprobación:
30/12/2015

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

4	general	interno	Ejecución	operacionales	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones sugeridas	No Entrega o Entrega inoportuna del servicio y/o bienes lo cual pone en riesgo la calidad del servicio contratado.	2	5	7	Riesgo alto	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292</
---	---------	---------	-----------	---------------	--	--	---	---	---	-------------	-------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	--------



Institución Universitaria
BELLAS ARTES Y
CIENCIAS DE BOLÍVAR

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR
GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: FO-JU/CT-002

Versión: 2

Fecha de aprobación:
30/12/2015

5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Que el contratista sea de otra ciudad y no cuente con logística suficiente	Demoras para atender oportuna mente los requerimientos de la UNIBAC	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Exigencias de garantías para el cumplimiento del objeto contractual y demás exigencias establecidas en el invitación	1	1	2	2	No	Supervisor	Fecha de iniciación del contrato	Fecha de finalización del contrato	Superación permanente a la ejecución del contrato	Mensual
---	---------	---------	-----------	---------------	--	---	---	---	---	-------------	-------------	--	---	---	---	---	----	------------	----------------------------------	------------------------------------	---	---------

